



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°136-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 08 de mayo de 2026

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Informe N°307-2026-DJAU-SGGA-GGMA-MDSS de fecha 13 de abril del 2026 de la Sub Gerente de Gestión Ambiental; Informe Legal N°75-2026-LNCM-GGMA-MDSS de fecha 16 de abril del 2026 de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente; Informe N°576-2026-BYVC-GGMA-MDSS de fecha 17 de abril del 2026 de la Gerente de Gestión de Medio Ambiente; Informe N°817-OGPP-MDSS-2026 de fecha 23 de abril del 2026 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°253-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 06 de mayo del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

### ANTECEDENTES:

Que, con informe N°045-2026-CZONOSIS/SGGA/GGMA-VBI-E, de fecha 09 de abril de 2026, la Ing. Verónica Béjar Ichillumpa, Coordinadora de Zoonosis (e) solicita aprobación del Plan de Trabajo para la Coordinación de Zoonosis -2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, señalando que su implementación permitirá proteger la salud pública, prevenir enfermedades zoonóticas, promover la tenencia responsable de animales, reducir la sobrepoblación de canes y felinos y mejorar el entorno ambiental del distrito. Asimismo, precisa que su aprobación debe formalizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal y que su ejecución se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, con informe Legal N°075-2026-LNCM-GGMA-MDSS de fecha 16 de abril del 2026, a través del cual la Abg. Linda Nataly Cori Martínez, Asesora legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2026, para la Coordinación de Zoonosis de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, indicando que el mismo responde a la necesidad de prevenir enfermedades zoonóticas, proteger la salud pública y garantizar el bienestar animal, estableciendo un costo total de S/ 10,000.00”

Que, con informe N°0576-2026-BYVC-GGMA-MDS de fecha 17 de abril de 2026, por el cual la Blg. Berly Yesenia Valverde Ccañihua, Gerente de Gestión de Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Coordinación de Zoonosis -2026 el cual ha sido elaborado en el marco de la Ordenanza Municipal N°35-2019-MDSS, modificada por Ordenanza Municipal N°22-2022-MDSS y demás normativas legales vigentes a nivel nacional vinculadas a la tenencia responsable de animales, salud pública y bienestar animal, la misma que cuenta con opinión legal favorable del asesor legal de esta dependencia. *Para la aprobación del presente plan anual se deberá considerar un costo total de S/10,000.00.*

Informe N°0645-OP-OGPP-MDSS-2026 de fecha 23 de abril de 2026, a través del cual la CPC. Margot López Medrano, Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/10,000.00 Diez Mil con 00/100 Soles para la aprobación del Plan de Trabajo para la Coordinación de Zoonosis -2026.

### ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: **"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen un marco jurídico fundamental que legitima la intervención del Estado en materia de salud pública, incluyendo las acciones de prevención y control de enfermedades zoonóticas, en los siguientes términos:

- El Artículo II dispone que la protección de la salud es de interés público, lo que implica que su tutela trasciende el ámbito individual y se configura como un interés colectivo cuya garantía corresponde al Estado. En ese sentido, no se trata de una facultad discrecional, sino de un deber jurídico de las entidades públicas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de regular, vigilar y promover condiciones que aseguren la salud de la población.
- El Artículo VI reconoce que la provisión de servicios de salud también constituye un asunto de interés público, independientemente de la naturaleza pública o privada del prestador, estableciendo que es responsabilidad del Estado promover condiciones que aseguren una cobertura adecuada, en términos de seguridad, oportunidad y calidad. Este mandato se traduce en la obligación de las entidades públicas de implementar acciones concretas y oportunas orientadas a la prevención de riesgos sanitarios, dentro de las cuales se incluyen las intervenciones relacionadas con el control de zoonosis, campañas sanitarias, educación ciudadana y control poblacional de animales.
- El Artículo XII establece que el ejercicio de determinados derechos fundamentales, como la propiedad, el libre tránsito, la libertad de empresa, entre otros, no es absoluto, sino que puede ser objeto de limitaciones legales cuando se trate de proteger la salud pública. Este precepto resulta particularmente relevante, ya que legitima la adopción de medidas administrativas por parte de las entidades públicas que, si bien pueden implicar restricciones indirectas o condicionamientos a conductas individuales (por ejemplo, en la tenencia de animales o el control sanitario), se encuentran plenamente justificadas cuando su finalidad es prevenir riesgos a la salud colectiva.

Que, la Ley N° 27596 – Ley que regula el régimen jurídico de canes, en concordancia con el D.S. N° 006-2002-SA y la R.M. N° 1776-2002-SA/DM, establece el marco normativo aplicable a la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas. Asimismo, la citada norma delimita su ámbito de aplicación, excluyendo a los canes utilizados por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, las municipalidades o empresas autorizadas para servicios de seguridad, así como a los perros guía de personas con discapacidad, los cuales se rigen por disposiciones especiales. En ese sentido, la Ley establece obligaciones y criterios de control que deben ser implementados por las autoridades competentes, incluyendo los gobiernos locales, en el marco de sus funciones de regulación, fiscalización y prevención de riesgos a la salud pública.

Que, la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal establece un marco normativo orientado a garantizar el trato digno y la protección de los animales, reconociéndolos como seres sensibles y sujetos de especial tutela por parte del Estado. El artículo 1 dispone que el Estado debe asegurar condiciones para su protección y convivencia armónica, incorporando el bienestar animal como parte de las políticas públicas. Asimismo, el artículo 2 señala que la finalidad de la ley es garantizar su bienestar en relación con la protección de la vida, la salud animal y la salud pública. En ese sentido, las entidades del Estado, incluidos los gobiernos locales, se encuentran obligadas a implementar acciones orientadas tanto a la protección animal como a la prevención de riesgos sanitarios, tales como la propagación de enfermedades zoonóticas y la sobrepoblación animal.

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la Ley N° 31311 – Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, establece en su artículo 1 que dicha medida tiene como finalidad garantizar la salud e integridad de las personas mediante la implementación de programas de control poblacional humanitario. Asimismo, el artículo 5 dispone que la esterilización constituye el método principal para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, siendo complementaria a la vacunación en las acciones de prevención y control de enfermedades zoonóticas. En ese sentido, la citada norma obliga a las entidades públicas, incluidos los gobiernos locales, a promover e implementar programas de esterilización como estrategia prioritaria de salud pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 22-2022-MDSS se modifica la Ordenanza Municipal N° 035-2019-MDSS, que regula la tenencia, protección y reproducción de canes y felinos en el distrito de San Sebastián, con la finalidad de garantizar la salud pública, la seguridad ciudadana, el bienestar animal y el adecuado uso de los espacios públicos. Dicha norma establece obligaciones concretas para la Municipalidad, a través de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, tales como: promover programas de esterilización y control poblacional en coordinación con el Ministerio de Salud y entidades especializadas; implementar servicios de sanidad animal y prevención de zoonosis; desarrollar campañas de educación y concientización sobre tenencia responsable; fomentar la adopción de animales en abandono; así como implementar mecanismos de identificación y el Registro Municipal de canes y felinos. En ese sentido, la ordenanza constituye el marco normativo local que sustenta la implementación de acciones orientadas al control sanitario, la reducción de riesgos zoonóticos y la protección del bienestar animal en el distrito.

Que, de la revisión integral de los actuados administrativos, se advierte que la propuesta de aprobación del *Plan de Trabajo para la Coordinación de Zoonosis – 2026* cumple con los presupuestos de validez exigidos por el ordenamiento jurídico administrativo, en los siguientes términos:

- La Municipalidad Distrital, en el marco de su autonomía constitucional y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene competencia para desarrollar acciones en materia de salubridad, saneamiento ambiental y control de riesgos para la salud pública, lo cual incluye la prevención y control de enfermedades zoonóticas, así como la regulación de la tenencia de animales domésticos. En ese sentido, la Gerencia Municipal, como órgano de la alta dirección administrativa, resulta competente para aprobar instrumentos de gestión interna como el presente Plan, en tanto se orienta a la ejecución de actividades operativas dentro de las funciones institucionales.
- El Plan cuenta con sustento técnico emitido por la Coordinación de Zoonosis, área especializada que identifica la problemática vinculada a la salud pública, la sobrepoblación animal y los riesgos sanitarios en el distrito. Asimismo, el contenido del Plan evidencia una finalidad pública clara y legítima, orientada a la protección de la salud de la población, el bienestar animal y la mejora del entorno ambiental, lo cual se encuentra plenamente alineado con los principios de interés público y prevención que rigen la actuación estatal en materia sanitaria.
- El Plan se encuentra articulado con la normativa nacional y local aplicable, en particular con la Ley General de Salud, la Ley de Protección y Bienestar Animal, la Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos, así como con la Ordenanza Municipal N°035-2019-MDSS y su modificatoria. En ese sentido, no se advierte incompatibilidad normativa, sino por el contrario, constituye un instrumento que permite la implementación efectiva de las disposiciones legales y ordenanzas vigentes en la jurisdicción.
- Cuenta con opinión legal favorable emitida por la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, lo cual evidencia el control de legalidad previo dentro del órgano proponente, reforzando la validez del procedimiento administrativo seguido para su aprobación.
- La Oficina de Presupuesto ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,000.00, lo cual garantiza la viabilidad financiera del Plan. Este aspecto resulta esencial, toda vez que, conforme a los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ninguna actuación administrativa que genere gasto puede ejecutarse sin el respectivo financiamiento.
- La propuesta de aprobación del Plan observa los principios previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, D.S. N° 006-2026-JUS, tales como legalidad, razonabilidad, eficacia y predictibilidad, en tanto se sustenta en normas expresas, responde a una necesidad pública objetiva, es viable en

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



términos técnicos y presupuestales, y permite una actuación administrativa coherente y orientada a resultados.

Que, el Plan de Trabajo constituye un instrumento de gestión interna de carácter operativo, que no crea derechos ni obligaciones para terceros de manera directa, sino que organiza y programa las acciones de la entidad para el cumplimiento de sus funciones. Por tanto, su aprobación no requiere un procedimiento normativo complejo, siendo suficiente su formalización mediante acto administrativo emitido por la Gerencia Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N°150-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 22 de julio de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "En virtud de lo expuesto, este despacho opina que resulta procedente aprobar el **Plan de Trabajo para la Coordinación de Zoonosis -2026**, el mismo que debe ser aprobado a través de Resolución de Gerencia Municipal".

Que, por las consideraciones expuestas, estando en conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA COORDINACION DE ZONOSIS - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN;** el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente y áreas correspondientes, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Rubén Soils Hinojosa*  
Abog. Rubén Soils Hinojosa  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"